

DECRETO N° 2348

CHIGUAYANTE, 14 SEP 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 144 de fecha 03.09.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 1.836 de fecha 28.07.2015 que aprueba y sanciona el Fondo de Iniciativas Comunitarias: "Movilizando la Participación". Orden de pedido interno N° 11.358 de fecha 17.08.2015, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Servicio, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de movilización por 14 sábados por 4 meses; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**MANUEL ALBERTO ACUÑA JARA.**" Rut: **13.139.328-8**, por un monto total **\$434.000.-** (exento de iva), "**MARISOL ELENA SANZANA MONTECINOS**". Rut: 10.163.108-7, por \$770.000.- (exento de iva) y "**POLICARPO GUILLERMO ALVAREZ JARA**", Rut: 4.502.938-7, por \$532.000.- (exento de iva); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**MANUEL ALBERTO ACUÑA JARA.**" Rut: **13.139.328-8**, por un monto total **\$434.000.-** (exento de iva), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para el servicio de movilización por 14 sábados por 4 meses; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese el servicio de movilización por 14 sábados por 4 meses; al proveedor "**MANUEL ALBERTO ACUÑA JARA.**" Rut: **13.139.328-8**, por un monto total **\$434.000.-** (exento de iva), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11.358 de fecha 17.08.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese el servicio de movilización por 14 sábados por 4 meses; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N° 24.01.999.017, Fondo de Iniciativas Comunitarias: "Movilizando la Participación". Del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LTS/HCHN/REC/IMM/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 14 SEP 2015 HORA 15:00
PROCEDENCIA Sumido
RMA 7

